

1425

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*



En San Miguel de Tucumán, a 28 de  
Noviembre de dos mil veintitres, reunidos  
los señores Jueces de la Excma. Corte  
Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

La Ley N° 9.607, y la Acordada N°868/23; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley Provincial N° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

En tal marco normativo, esta Excma. Corte dispuso mediante Acordada N°868/23 que los Juzgados del Trabajo del Centro Judicial Capital correspondientes a la IV°, V° y XI° Nominación actúen bajo la modalidad de Gestión Asociada, con el fin de adoptar un modelo superador que permita agilizar la gestión del expediente digital y la atención del público, como así también mejorar la distribución del trabajo en pos de una mayor eficacia y de una máxima optimización de recursos existentes.

En esa misma línea, surge conveniente la creación de nuevas Oficinas de Gestión Asociada, con una estructura ágil y flexible, que promueva una equitativa carga de trabajo ajustada a las necesidades actuales, de conformidad a los principios rectores que se consagran en el artículo primero de la citada ley.

Que se encuentra próxima la creación y cobertura de los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX°, X°, XI° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital.

Que ante ello, esta Excma. Corte estima necesaria la creación de Oficinas de Gestión Asociada en el fuero Civil y Comercial Común, sobre la base de los lineamientos generales establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley N° 9.531 y mod.) tales como el principio de inmediación, el proceso por audiencias en la etapa probatoria, el impulso procesal compartido, la pluralidad de formas, concentración y simplificación de actos procesales, entre otros.

Las nuevas Oficinas de Gestión Asociada Civil y Comercial (GEACC) resultan la vía idónea para cumplir con las exigencias que el nuevo procedimiento impone, pues mediante sus estructuras flexibles se organiza atendiendo las etapas del procedimiento ordinario y sumario (considerando las particularidades de los actos postulatorios y los de la etapa de prueba), y las especialidades en la materia del propio fuero.

Por ello, mediante el presente Acuerdo se dispondrá la creación de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 (GEACC N°1) que actuará como soporte de los magistrados a cargo de los Juzgados de la IV° y de la VI° Nominación y de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 (GEACC N°2) con los magistrados a cargo de los Juzgados de la I° y de la V° Nominación. Una vez creados los Juzgados de la IX° y X° Nominación, se integrarán a la GEACC N° 1, y una vez creados los Juzgados de la XI° y XII° Nominación a la GEACC N° 2.

Las GEACC N° 1 y N° 2 se pondrán en funcionamiento a partir del día 13 de Diciembre del corriente año, de conformidad al organigrama que se adjunta en Anexo I que se aprueba en este mismo acto y dependerán de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley N° 9.607.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

#### **ACORDARON:**

**I.- DISPONER** la creación de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 (GEACC N° 1) que prestará asistencia a los magistrados del Fuero Civil y Comercial de la IV° y VI° Nominación del Centro Judicial Capital, y de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2 (GEACC N° 2) que prestará asistencia a los magistrados del Fuero Civil y Comercial de la I° y V° Nominación del Centro Judicial Capital, conforme las disposiciones de la Ley N° 9.607 y mod., a partir del día 13 de Diciembre del corriente año.

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

**II.- ESTABLECER** que una vez creados los Juzgados de la IX° y X° Nominación se integrarán a la GEACC N° 1, y una vez creados los Juzgados de la XI° y XII° Nominación a la GEACC N° 2.

**III.- ESTABLECER** que los Magistrados titulares y/o subrogantes a cargo de los Juzgados Civil y Comercial de la I°, IV°, V°, VI° Nominación del Centro Judicial Capital, deberán mantener la jurisdicción e intervenir en las causas asignadas de manera unipersonal, con las competencias jurisdiccionales correspondientes al fuero.

**IV.- DISPONER** que las Oficinas de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 y N° 2 dependerán jerárquicamente de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y de la Oficina de Gestión Judicial.

**V.- APROBAR** el organigrama del Anexo I, facultándose a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y a la Oficina de Gestión Judicial a hacer las readecuaciones necesarias en el organigrama referido a las Oficinas de Gestión Asociada, de conformidad con las necesidades de servicio.

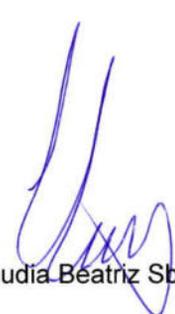
**VI.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán  
(con firma digital)



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



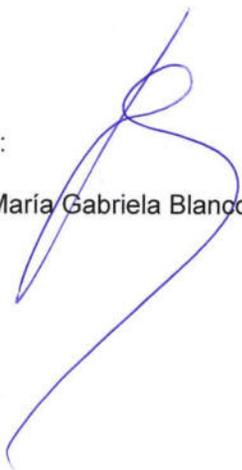
Eleonora Rodríguez Campos

//////guen las fimas:

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

**ANEXO I**

**Organigrama Juzgados y Oficina de Gestión Asociada**

**ORGANIGRAMA GEACC**

